



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 216 /14

Sucre, 02 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VCONSIDERANDO

Que, por Resolución Nº.- 193/14, de 27 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, DECLARO en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la "SOLEMNE SESION DE HONOR EN HOMENAJE AL 469 ANIVERSARIO DEL 1º DE ABRIL DE 1545", en Homenaje a los CDLXIX ANIVERSARIO DE LA POSESION DEL CERRO RICO DE POTOSI y EL NACIMIENTO DE LA CIUDAD DE POTOSI, a realizarse en la ciudad de Potosí, el día 01 de abril de 2014, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 31 de marzo de 2014, emitida por las Concejalas: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por motivos de fuerza mayor (conflictos sociales en el municipio de Betanzos- bloqueos), se imposibilitó viajar a la ciudad de Potosí para asistir a los actos oficiales en homenaje CDLXIX ANIVERSARIO, con ese antecedente, solicitan la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 193/14 de 27 de marzo de 2014, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal Nº 193/14, de 27 de marzo de 2014, dejando sin efecto la misma.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal Nº.- 193/14 de 27 de marzo de 2014, dejando sin efecto la misma.



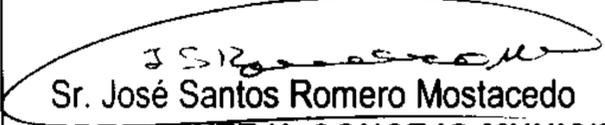
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.